



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), doce de julio de dos mil veintiuno.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 114 del Código General del Proceso, se accede a lo solicitado por la memorialista en el escrito que antecede. En consecuencia, y a costa de la parte interesada expídanse las copias en los términos peticionados, para tal fin se autoriza a la señora **LADY JULIANA MENDIVELSO RESTREPO** identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1037690709 el ingreso a las instalaciones del despacho para el día **TRECE (13) de JULIO de 2021**, a las **10:00 de la mañana**.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ

Juez.